

LA MARIEGOLA DE LA SCUOLA DI SANTO STEFANO
DE 10 DE MARZO DE 1493

OBSERVACIONES: Un ejemplar manuscrito en italiano en su variedad dialectal veneciana de los estatutos de la Scuola di Santo Stefano se encuentra en la Biblioteca del Museo Correr. El ejemplar comienza con un índice de los veintiocho capítulos de los estatutos y, a continuación, el contenido de los mismos, paginado del folio uno, en donde aparece el capítulo uno, al folio doce *verso*, en el que termina el capítulo veintiocho. El folio uno tiene una iluminación: la imagen a medio cuerpo de san Esteban. Estos estatutos, según se afirma en el capítulo dos, son de 10 de marzo de 1493 y forman parte de un volumen manuscrito que contiene, además, otras dos iluminaciones que ocupan cada una de ellas el espacio de un folio. En una aparece la Crucifixión con la Virgen y san Juan y en la otra el martirio de san Esteban, bendecido por un Dios Padre en el ángulo superior izquierdo de la escena. También contiene el volumen una narración sobre el hallazgo y el traslado del cuerpo de san Esteban a Roma, así como una relación de sus milagros; asimismo, contiene los acuerdos alcanzados por la cofradía con los monjes agustinos del convento de Santo Stefano de 23 de febrero de 1432, de 14 de septiembre de 1477 y de 7 de septiembre de 1506 y el arbitrio de Michele da Lezze de 18 de septiembre de 1477. La presencia de estos cuatro documentos, tres de ellos anteriores a los nuevos estatutos, permite afirmar que el volumen se hizo, tal como consta en el capítulo tres de la *mariegola*, con ocasión de la aprobación de los nuevos estatutos, y se incluyeron a continuación los cuatro acuerdos alcanzados con los frailes por la importancia de los mismos para la vida de la cofradía; a alguno de ellos aluden capítulos de la propia *mariegola*. El volumen contiene también acuerdos posteriores de la cofradía. A continuación se transcriben y traducen los capítulos de la *mariegola* del primero al 28, que fue aprobado el 25 de agosto de 1529.

PROCEDENCIA: *Mariegola de la Scuola di Santo Stefano*, BMC, Manuscritti IV, n. 3, ff. 1-12v.

[f.1r] *Capitolo numero 1*

Nel nome del Omnipotente Idio, Padre, Fiolo e Spirito Sancto. E de la gloriosa madre Madona Sancta Maria. Et a l'onor e gloria del triunfante confalonier de lo sancti martiri e nostri miser Sancto Stephano e de tuti sancti e le sancte de Dio, al conspecto del qual tuti interceda per noi i peccatori. Amen. Sequendo l'ordine del principio de questa nostra fraterna congregation, volemo et statuemo, a honor e laude del nostro segnior Dio e del protector nostro miser

[f.1r] Capítulo número 1.

En nombre del omnipotente Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, y de la gloriosa madre, la Virgen Santa María, y en honor y gloria del confaloniero triunfante entre los santos mártires, nuestro señor san Esteban, y de todos los santos y santas de Dios, quienes interceden por nosotros, pecadores, ante Dios. Amén. De acuerdo con la orden del principio de esta nuestra congregación fraterna, queremos y estatuímos, en honor y en alabanza de Dios Nuestro Señor y de nuestro

San Stephano, per le salute dele anime nostre, ogni volta che questa nostra matricula se principiara a lezer in capitulo, ciascun di fradei debia dir humealmente inzenochiato un pater nostro e una avemaria per inpetrar dal Signor la gratia del Spirito Sancto, la qual ne conceda per la sua infinita bontà e misericordia [f.1v] et habiti sempre com noi. Amen.

Principiando al nome de Dio come etiam nel proemio de la matricula vechia se contien dicendo in questo modo: corando l'anno del nostro signor miser lesu Cristo MCCLXXXVIII, indition XII, adì IIII intrando el mexe de mazo. Invocando el nome dela vera Santissima Trinitade fo comenzada questa benedeta congregation. Alo honore de Dio e de la sua madre madona Sancta Maria e de lo evangelista miser San Marco. A laude e gloria del beatissimo prothomartire miser San Stephano, in lo luogo deli frati eremitani in Venesia.

Certi boni e iusti homeni, attenti a la doctrina deli apostoli come ogni persona starà al conspetto de Dio nel dì del iudicio essendo l'anima com lo corpo resuscitada, aspetando i boni e iusti eser remuneradi e li reprobadi peccadori mandadi nel fogo eterno. Attenti etiam a la doctrina evangelica che dice: «vigilate et orate quia nescitis diem neque horam». Idest, che debiamo star vigilantì ne le sancte oratione, non declinando da le bone operatione, perchè non sapiamo el [f.2r] zorno ne la hora dela spantevola morte.

Sopra le qual cose considerade com tuta la mente desponendose per la salute de

protector san Esteban, que, por la salvación de nuestras almas, cada vez que estos estatutos nuestros se empiecen a leer en capítulo, cada uno de los hermanos diga, humildemente arrodillado, un padrenuestro y una avemaría para impetrar la gracia del Espíritu Santo, la cual esperamos que nos la conceda por su infinita bondad y misericordia [f.1v] y habite siempre entre nosotros. Amén.

Comenzando en nombre de Dios, también en los estatutos antiguos se contiene lo siguiente: cuando transcurría el año de Nuestro Señor Jesucristo de 1298, indicción doce, y empezaba el mes de marzo, a día 4, tras invocar el nombre de la verdadera Santísima Trinidad, fue fundada esta bendita congregación, en honor de Dios y de su madre, la Virgen santa María y del evangelista san Marcos, a laude y gloria del beatísimo protomártir san Esteban, en el lugar de los hermanos eremitanos de Venecia.

Unos hombres buenos y justos tomaron en consideración la doctrina de los apóstoles de que toda persona estará ante Dios en el día del Juicio en cuerpo resucitado y en alma, y los buenos y justos serán recompensados y los pecadores reprobados serán enviados al fuego eterno. Tomaron en consideración también la doctrina evangélica que dice: «Vigilad y orad porque no sabéis ni el día ni la hora»; esto es, que debemos estar vigilantes en la santa oración, sin declinar de las buenas obras, porque no sabemos [f.2r] el día de la espantosa muerte.

Sopesadas atentamente con su intelecto estas cosas, dispuestas para salvar las

le anime e per schivar le misere cose de questo mondo. Se convene tuti i prediti in la gesia de miser San Stephano davanti i venerabili padri del dito luogo, dimandando la confirmation de questa schuola. A honor de Dio e de la sua Verzene madre madona Sancta Maria e del beatissimo prothomartire miser San Stephano et a honor de miser lo dose e de tuta la patria de Venesia. Vezando miser lo prior e li suo frati la bona intention e humile rechiesta, azetò questa schuola per si e per quelli che da poi aveva a vegnir in dito luogo. Et in continente i prediti chiamò con alegreza la gratia de lo Spirito Sancto et affirmò in esso luogo la dita congregation over schuola ordenando le cosse a essa apertinente che sempre dovesse esser observada in bon stado, pregando el signor Dio per tuti i nostri fradei che per questi beni e per tuti li altri possa pervegnir a le alegreze de vita eterna com li sancti di Dio. Amen.

[f.2v] *Capitolo numero 2*

Nel 1493 adí 10 marzo.

Trovandose ser Antonio di Morsi da le Stagnade eser guardian dela schuola de miser San Stephano et vedando che'l bexognava una mariegola per modo et ordene fose, a beneficio e utilidade e a crescimento de dita schuola. Unde dito vardian e compagni deliberò chiamar capitolo per proveder a tal opera e mese ordene e fexe comandamento a molti fradeli de dita schuola che fo adì soprascrito se reduxeno nela dita schuola. Azò che de tale opera se provedesse e così fo fato.

Capitolo numero 3

almas y apartarse de las cosas míseras de este mundo, todos ellos se reunieron en la iglesia de Santo Stefano ante los venerables padres del lugar dicho y pidieron la confirmación de esta cofradía, en honor de Dios y de su Virgen Madre, Santa María, y del beatísimo protomártir san Esteban, y en honor del señor Dux y de toda la patria de Venecia. Al ver el señor prior y sus frailes la buena intención y la humilde petición, aceptaron a esta cofradía en nombre suyo y en el de sus sucesores. E inmediatamente estas personas invocaron con alegría la gracia del Espíritu Santo, residenciaron la congregación o cofradía en ese lugar, ordenaron las cosas pertinentes para que que siempre la cofradía sea mantenida en buen estado y rogaron a Dios Nuestro Señor por todos nuestros cofrades, para que, gracias a estos bienes y todos los otros, puedan alcanzar la alegría de la vida eterna con los santos de Dios. Amén.

[f.2v] *Capítulo número 2*

En 1493 a 10 de marzo.

El señor Antonio di Morsi, estañero, era rector de la Scuola di Santo Stefano y comprobó que se necesitaban unos estatutos cuyas órdenes buscaran el beneficio de la cofradía, fueran de utilidad para ella y favorecieran su crecimiento. Por ello, el rector, con sus compañeros de la junta rectora, decidió convocar capítulo para disponer lo necesario para esta fin. Ordenó y mandó a muchos cofrades que se reunieran el día antes citado en la cofradía, de tal forma que se adoptara lo necesario para conseguir el objetivo mencionado y así se hizo.

Capítulo número 3

1493 adí 10 marzo

El sopradito guardian e compagni, fato dir la mesa del Spirito Sancto, se reduseno nela schuola nostra de miser San Stephano per far el capitolo sopradito et vedando la obedientia di fradeli per el comandamento a lor humanissimamente fato et lor humelmente aver obedito trovandose eser numero 17, senza quelli dela bancha, ordinatamente tuti cum silentio e sentadi.

[f.3r] *El dito miser el vardian e compagni mese parte in questo modo. Vada parte a bosoli e balote s'el se die far una mariegola per modo e ordene sia a beneficio e utilidade de dita schuola, intendando che miser lo vardian e compagni abia piena libertà de far dita mariegola e de poder far capitoli e ordeni che sia a beneficio e utilidade e cresimento de dita scola per ogni via e modo a lor sia possibile, ad honor et laude del confalonier nostro miser sancto Stephano etiam a laude e honor de questa alma città, la qual iDio per sua misericordia prosperi in felice stado e perdoni a soi inici.*

Ancora fo prexo nel dito capitolo che, trovandose in dita schuola uno teribolo vecchio piccolo, de desfarlo per ornar dita mariegola de miser San Stephano e fo chatado in el dito capitolo per elimosina per dar principio a dita mariegola zercha ducati otto.

Fo prexo de si de tutte ballote numero 17.

De no, numero nulla.

Senza quelli dela bancha.

[f.3v] *Questi sono li ordeni che de observar miser lo vardian e compagni dela schuola de miser Sancto Stephano*

1493, a día 10 de marzo

El rector y sus compañeros de la junta rectora, una vez celebrada la misa del Espíritu Santo, se reunieron en la cofradía nuestra de Santo Stefano en capítulo, como se dijo antes. Vieron cómo los hermanos habían obedecido a su orden, pues eran diecisiete los que habían acudido, sin contar a los de la junta rectora, y allí estaban sentados en orden y en silencio.

[f.3r] El rector y sus compañeros de la junta rectora propusieron lo siguiente: que se balotara si se debían hacer unos estatutos en beneficio y utilidad de la cofradía, entendiéndose que el señor rector y sus compañeros de la junta rectora tendrían plena libertad para hacer los estatutos y los capítulos y órdenes que fueran a beneficio y utilidad de la cofradía y favorecieran su crecimiento por las vías y modos que les fuera posible, a honor y alabanza del confaloniero nuestro, san Esteban, y también de esta excelsa ciudad, que pedimos a Dios que, en su infinita misericordia, mantenga próspera y en feliz estado y perdone a sus enemigos?.

También fue acordado en ese capítulo que el pequeño incensario viejo que se encontraba en la cofradía, se fundiera para adornar los estatutos referidos de Santo Stefano; y fueron recaudados unos ocho ducados de limosnas para dar principio a los estatutos.

Fue balotado que sí de forma unánime, los diecisiete. Ninguna balota en contra, sin contar los de la junta rectora.

[f.3v] Estas son las órdenes que han de observar el rector y sus compañeros de la junta rectora de la Scuola di Santo

de l'ordene de remitani de Sancto Augustino.

Capitolo numero 4

Statuemo et ordenemo, da mo avanti ogni anno per l'avegnir quando sarà bixogno far guardian e compagni nuovi zoè se die far adí 3 aguosto, che xè el dí dela invention de miser San Stephano. Volemo che lo guardian vechio, insieme com l'avichario e suo compagni, se debiano redur insieme in el luogo nostro dela schuola nostra de miser San Stephano e far dir una messa del Spirito Sancto al nostro altar; dapoi dita la mesa se debiano redur tuti insieme in el nostro albergo e dapoi el vardian, in el nome del Spirito Sancto, de' començar e die elezer un guardian nuovo piú sufficiente a lui parerà, insieme com i suo compagni, e tuti quelli guardiani che serano eleti siano scriti tuti suso una poliza, uno driedo l'altri ordenatamente, et dapoi se debiano balotar comenzando dal primo eleto e quello averà piú ballote debia romagnir guardian.

[f.4r] E simelemnte debiano elezer vichario e compagni nuovi per el modo et ordene ch'i ano eleto el guardian, i quali compagni debia essere numaro (sic) 10. Dapoi confirmado guardian e compagani nuovi, subito el vardian debia arecordar et etiam comandar a tuti compagni vechi che non sia nesuno de loro che algun muodo non osa né etiamdio prosumi dir de fora via a persona alguna chi sia romaxo over confirmado guardian nuovo over compagni, per fina tanto che'l dito guardian e compagni nuovi averano azetato de sua volontà. E da poi, inanti se parta nesuno, el guardian vechio die tuor apresso de sì quatro compagni vechi, come a lui parerà, e dar ordene per lo piú presto a lor serà possibile

Stefano de la orden de los eremitanos de san Agustín.

Capítulo número 4

Estatuimos y ordenamos que, de aquí en adelante, todos los años venideros, cuando haya necesidad de nombrar a un rector y a sus compañeros de la junta rectora, se debe hacer el día tres de agosto, que es el día de la invención de san Esteban; y queremos que el rector saliente, junto con el vicario y sus compañeros de la junta rectora, se reúnan en el lugar nuestro de la Scuola di Santo Stefano y ordenen decir una misa del Espíritu Santo en nuestro altar. Tras la misa se deben reunir todos en la sala nuestra de la junta rectora y, después, el rector, en nombre del Espíritu Santo, debe començar y debe elegir, con sus compañeros de la junta rectora, un rector nuevo, el más capaz que le parezca; y todos los (candidatos a rectores) que sean propuestos serán escritos en una papeleta, uno detrás del otro, ordenadamente, y después balotarán, comenzando por el primer propuesto, y el que tenga más balotas será elegido rector.

[f.4r]Y de igual forma, esto es, del modo y manera en que se ha elegido el rector, se debe elegir al vicario y a los demás compañeros de la junta rectora, y el número de los compañeros de la junta rectora debe ser de diez. Después, confirmados el nuevo rector y sus compañeros de la junta rectora, el rector debe inmediatamente recordar y también ordenar a todos los miembros de la junta saliente que ninguno de ellos ose o se atreva a decir a ninguna persona de fuera quién ha sido elegido o confirmado como rector entrante o compañero de junta, hasta que el rector entrante y sus compañeros de la junta

dover andar lor cinque a far a saver al guardian nuovo e vichario e compagni nuovi, com benigna e charitativa exortation, como lor, mediante la gratia et adiutorio del Spirito Sancto e del glorioso miser San Stephano, sono stadi eleti et confirmadi al servizio dela dita scuola de miser San Stephano, nostro advocato denanti a Dio, et quelli tali, zoè guardian e vichario e compagni nuovi, [f.4v] non debiano refudar tal servizio, anzi benignamente con suma devocion, debeno azetar tal servitio, salvo rezervando iusto impedimento e lizito, e se per caxo ochorese che sì guardiano chome vichario overo compagni i quali fosseno eleti e confirmadi in officio, zoè questi tali refudaseno avendo legitima excusacion, volemo che'l se debia in suo cambio tuor uno de quelli altri eleti, sì guardian chome avicari overo compagni, i quali averano abuto più balote apresso de quello avesse refudato dela elezion prima fata, et così segur de grado in grado. Anchora volemo che li guardiani avichari overo compagni che sono e che per l'avenir serano debiano compir el suo tempo et insir fuora del oficio la terza domenga d'avosto, zoè in el nostro dí ordenado, et in quel tal zorno die intrar in officio el guardian nuovo, insieme com i suo compagni si che in tal zorno el guardian vechio li die render la schuola e consegna al dito guardian nuovo e compagni tute le arnixe, sì mobeli come stabeli, dela dita schuola, senza impedimento et induxia alguna.

[f.5r] *Et in tal zorno el scrivano sia tegnudo lezer la mariegola et tuti li ordeni se contien in quella al guardian nuovo e vichario et compagni, aziò che nel principio lor sapiano quello sono obligadi ad observar al servizio dela schuola, e chosì debiano observar e seguir de anno in anno. Item arechordemo che quando se riceverà guardian nuovo e vichario e compagni*

rectora hayan aceptado los cargos voluntariamente. A continuación, antes de que nadie se vaya, el rector saliente debe coger a cuatro compañeros de la junta saliente que le parezcan adecuados, y dar órdenes para ir los cinco, lo más rápidamente posible, a comunicar al rector entrante, al vicario y a los nuevos miembros de la junta, con exhortación piadosa y caritativa, que, por la gracia y la ayuda del Espíritu Santo y del glorioso san Esteban, han sido elegidos y confirmados para el servicio de la Scuola di Santo Stefano, nuestro abogado ante Dios. Éstos, es decir, el rector, vicario y los compañeros de la junta entrante, [f.4v] no deben rechazar ese servicio, sino piadosamente, con suma devoción, deben aceptarlo, salvo que tenga una razón justa y lícita. Si el rector o el vicario o los compañeros de la junta rectora que han sido elegidos y confirmados en sus cargos, los rechazaran con una razón justificada, queremos que, en su lugar, cojan a uno de los otros elegidos para rector o vicario o compañeros de la junta rectora que hubieran tenido más votos en la elección anteriormente hecha, después del que hubiera rechazado el cargo, y así de grado en grado. También queremos que los rectores, vicarios o compañeros de la junta rectora que tengamos en el futuro, cumplan su mandato y dejen el cargo el tercer domingo de agosto, esto es, en nuestro día ordenado, y en ese día deben empezar su mandato el rector entrante, junto con sus compañeros de la junta rectora, de forma que en ese día el rector saliente le debe entregar la cofradía y dar al rector entrante y a sus compañeros de la junta rectora todos los enseres de la cofradía, tanto muebles como inmuebles, sin impedimento ni tardanza alguna.

[f.5r] Y en tal día el escribano está

nuovi se die far a savere al padre prior de miser San Stephano che vegni in el nostro albergo a far uno sermon com la oration del Spirito Sancto. E per darne qualche spiritual doctrina a salute dele anime nostre, come apar in el nostro istrumento al capitolo primo.

Capitolo numero 5

Anchora volemo et etiam ordenemo che per lo avegnir ogni anno el dì dela nostra Dona dale Candele, che è adì 2 de frever che lo guardian, insieme con li soi compagni dela bancha, se debiano redur in el nostro albergo e debiano far dir la messa del Spirito Sancto et poi dover elezer uno scrivani e doi degani de mezo anno, [f.5v] come xè scritto de sopra ordenatamente al primo capitolo, e dapoi balotarli, e quel scrivani e degani de mezo anno averano più balote, rimagniano in officio. E volemo che lo scrivani vechio, insieme com i doi degani vechi, debiano insir de officio et aver compido el suo tempo la terza domenega de frever, zoè el nostro dì ordenato. Et in tal zorno de' intrar in ofizio el scrivani nuovo, insieme cum i doi degani novi. Et si volemo che in quel medemo zorno el scrivani vechio debia lezere la nostra mariegola e tuti li ordeni che se contien in quella al scrivani nuovo. Aziò in el principio sapiano quello lor sono obligadi ad observar al servizio e beneficio de dita scuola. E così per lo

obligado a leer los estatutos y todas las órdenes que se contienen en ella al rector entrante, al vicario y a sus compañeros de la junta rectora, de forma que, desde el principio, sepan lo que están obligados a observar para servir bien a la cofradía, y así se debe hacer de año en año. También recordamos que, cuando se reciba al rector nuevo, al vicario y a los compañeros de la junta rectora, se debe comunicar al padre prior de Santo Stefano que venga a nuestra sala de juntas a decir un sermón y la oración del Espíritu Santo y a dar doctrina espiritual para la salvación de nuestras almas, como aparece en nuestro instrumento en el capítulo primero.

Capítulo número 5

También queremos y, asimismo, ordenamos que en el futuro todos los años el día de Nuestra Señora de la Candelaria, que es el 2 de febrero, el rector y sus compañeros de la junta rectora se reúnan en nuestra sala de la junta rectora y oigan la misa del Espíritu Santo y, después, elijan un escribano y dos decanos de medio año, [f.5v] como está escrito más arriba ordenadamente en el primer capítulo y, después de balotarlos, el escribano y los decanos de medio año que tengan más balotas serán elegidos para el cargo. Y queremos que el escribano saliente y los dos decanos salientes dejen el cargo y finalicen su mandato el tercer domingo de febrero, esto es, nuestro día ordenado, y, en ese día, empiece su mandato el escribano entrante y los decanos nuevos. Y también queremos que en ese día el escribano saliente lea los estatutos y todas las órdenes que se contienen en ella al escribano entrante, de forma que desde el principio sepa lo que está obligado a observar, al servicio y para beneficio de la cofradía. Y así

avegnir debia seguir de anno in anno ut supra. Item volemo et ordenemo che quelì li quali sarà stadi in officio non posa più eser eleti in officio alchuno s'el non passara per lo mancho anni doi. Salvo de degan se possa far in mazor grado.

Capitolo numero 6

[f.6r] *Anchora volemo et ordenemo che da mo avanti tuti i guardiani e avicari, scrivan e degani de mezo anno e compagni, che sono e che saramo in officio, quanto serà bisogno far guardian e compagni, over scrivan e degani de mezo anno, volemo che lor i fazano per lo modo et ordene che se contien in li capitoli de la nostra mariegola. Nui non volemo che per algun modo dito guardian over compagni siano imputadi a incargo né etiamdio a dano nisuno. Ma se per aventura se trovasse per lo avegnire guardian, insieme com i suo compagni, ch'aveseno ardimento de usar tanta temerità e prosumzion che de sua voluntà e de sua testa fesseno guardian e compagni e non volendoli far secondo lo capitolo e ordeni che comanda la nostra mariegola, zoè quanto a i capitoli de far guardian, se per chaxo ocoresse che tal guardian fato senza li ordani dela nostra mariegola fraudasse e per algun altro modo damnificasse la dita nostra schuola, volemo che ogni dano e interesse che occhoresse a la dita schuola per chaxon de tal guardian over compagni [f.6v] volemo ch'el guardian vechio e vicario, scrivan e degani e i compagni vechi, i quali averano fato tal guardian e compagni nuovi senza l'ordene dito de sopra, Volemo che i siano obligadi a satisfacer de i suo beni a ogni dano e intereso che ochore ala dita schuola e questo tal ordene debia aver perpetua execuzion.*

debe hacerse en el futuro cada año. También queremos y ordenamos que los que hayan ocupado un cargo no puedan ser elegidos para cargo alguno, si no pasan al menos dos años, salvo si se trata de un decano elegido para un cargo superior.

Capítulo número 6

[f.6r] También queremos y ordenamos que, de aquí en adelante, todos los rectores, vicarios, escribano y decanos de medio año y compañeros de la junta rectora que estén ocupando un cargo y que lo ocupen en el futuro, según la manera y el modo que se contiene en los capítulos de nuestros estatutos, no sean imputados de cargo alguno ni tampoco de daño alguno; pero si, por ventura, hubiera en el futuro un rector que, con sus compañeros de junta rectora, se atreviera a hacer gala de tanta temeridad y presunción que, por voluntad suya y de su mente, nombrara rector y los compañeros de la junta rectora y no quisiera hacerlo según el capítulo y órdenes que determinan nuestros estatutos, esto es, en los capítulos de cómo nombrar rector; si ocurriera que un rector nombrado así, sin cumplir las órdenes de nuestros estatutos, cometiera fraude y de algún modo causara daño a nuestra cofradía, queremos que todo daño e interés que sufriera la cofradía por causa de este rector o de los compañeros de la junta rectora, [f.6v] el rector saliente, vicario, escribano, decanos y los compañeros de la junta rectora salientes que hubieran nombrado a tal rector y a los compañeros nuevos de junta sin atenderse a la orden referida anteriormente, estén obligados a repararlo de sus bienes, y esta orden debe ejecutarse siempre.

Capitolo numero 7

Anchora volemo et ordenemo che miser lo guardian die dar ogni fiada de l'aqua sancta ch'el sarà com i suoi compagni per fati dela scuola, sì per andar a corpi come per altre facende, siando in compagnia, sì per intrar in gesia como per insir et in ogni altro luogo, e, se lui non la darà, per chadauna fiada descaza in pena de soldi 6 e, s'el fosse altri in suo pe, descaza de soldi 4 per zaschaduna fiada. Item che nesuno di compagni non ardisca intrare ne insir de alguna gesia siando in compagnia com el guardian per i fati dela schuola senza lizenzia del guardian e colui over colori chi contrafarà, descaza a pena de soldi 3 per ogni [f.7r] fiada. Anchora se alguno dixesse qualche ria e dexhonestà parola, descaza ut supra.

Capitolo numero 8

Anchora volemo et ordenemo che se miser lo guardian non vegnirà al dì ordenato, zoè la terza domenega del mexe avanti ch'el sia dita la confession del scomenzamento dela nostra messa, descaza in pena de soldi 6, e li compagni de soldi 3 per ogni volta et per chadauno.

Capitolo numero 9

Anchora volemo e ordenemo che se miser lo guardian non vegnirà ogni luni a la messa ananti ch'el sia scomenzà el vanzelio, chazia in pena de soldi 6 e li compagni soldi 3 per chadauno e per ogni volta.

Capitolo numero 10

Capítulo número 7

También queremos y ordenamos que el señor rector bendiga con agua bendita cada vez que esté con sus compañeros de la junta rectora por asuntos de la cofradía, ya sea cuando se va a los entierros, ya sea en otros actos en los que se va en compañía, como para entrar a la iglesia o salir de ella, o en cualquier otro lugar, y, si no lo hace, será multado con seis *soldi* cada vez, y si fueran otros en su lugar, cuatro *soldi* cada vez. También que ninguno de los compañeros de la junta rectora ose entrar o salir de una iglesia, estando en compañía, con el rector, por asuntos de la cofradía, sin autorización del rector y el que o los que lo hicieran sin autorización, serán penados con tres *soldi* por [f.7r] vez. También, si alguno dijera alguna palabra mala y deshonestà, será multado como se ha dicho anteriormente.

Capítulo número 8

También queremos y ordenamos que, si el señor rector no viniera al día ordenado, esto es, el tercer domingo del mes, antes que sea dicha la confesión del comienzo de nuestra misa, sea multado con seis *soldi* y cada uno de los compañeros de la junta rectora tres *soldi* cada vez.

Capítulo número 9

También queremos y ordenamos que, si el señor rector no viniera todos los lunes a la misa antes de que comience el evangelio, será multado con seis *soldi* y los compañeros de la junta rectora con tres *soldi* cada uno por vez.

Capítulo número 10

Anchora volemo e ordenemo che nesuno non ardischa insir fuora de Venesia senza lizentia del guardian overo de alchuni di compagni. Etiamdio se doi compagni se trovase fuora de Venexia, l'uno non possa dimandar licentia a l'altro in pena de [f.7v] soldi 3 per zaschaduna volta, e se miser lo guardian andase fuora de Venesia senza lizenzia de alguno di soi compagni, deschaza a pena de soldi 6 per ogni volta, salvo iusto impedimento.

Capitolo numero 11

Anchora volemo e ordenemo che, quando piaxerà a miser lo guardian a far capitolo, che elo faza comandar i suo compagni, e quelli che non vegnirà, el vardian paga soldi 6 e li compagni soldi 3 per chadauno et chadauna fiada. Anchora volemo che quando el vicario sarà in pe del guardian che elo sia tegnudo de far quello che apertien a miser lo guardian e, s'el dito vicario non observase, paga soldi sie per chadauna volta.

Capitolo numero 12

Anchora volemo et ordenemo che se miser lo guardian e i compagni avese ponti suxo le suo tolele e non pagase ogni dì ordenado, zoè la terza domenega de ogni mexe, e chi contrafarano pagi miser [f.8r]

lo guardian per ogni volta soldi 6 e li compagni soldi 3 per zaschaduno salvo impedimento.

Capitolo numero 13

También queremos y ordenamos que nadie se atreva a salir fuera de Venecia sin permiso del rector o de alguno de los miembros de la junta rectora. Asimismo, si dos miembros de la junta se encontraran fuera de Venecia, uno no puede pedir permiso al otro, bajo pena [f.7v] de tres *soldi* por vez y, si el señor rector saliera de Venecia sin autorización de alguno de sus compañeros de la junta rectora, será multado con seis *soldi* cada vez, salvo causa justificada.

Capítulo número 11

También queremos y ordenamos que cuando el rector estime oportuno convocar capítulo, ordenará a sus compañeros de la junta rectora que acudan, y el que no lo haga, será multado, con seis *soldi* el rector y con tres *soldi* cada uno (de los compañeros de la junta rectora) por vez. También queremos que, cuando el vicario actúe en lugar del rector, esté obligado a hacer lo que corresponda al rector, y, si el vicario no lo hiciera, pagará seis *soldi* por vez.

Capítulo número 12

También queremos y ordenamos que, si el señor rector y los compañeros de la junta rectora, tuvieran puntos en sus tablillas y no pagaran el día ordenado, esto es, el tercer domingo de todos los meses, [f.8r] el rector pagará seis *soldi* por vez, y cada uno de los compañeros de la junta rectora tres *soldi*, salvo causa justificada.

Capítulo número 13

También queremos que, de aquí en

Anchora volemo che da mo' avanti ogni terza domenega del mexe, che è el nostro dì ordenado, che lo guardian, avichario, scrivani, degani e compagni, i quali sono e che serano in officio, debiano dar per elimosina a la schuola nostra soldi 2 per zaschaduno e questo debino pagar per adiutorio e sovegno de comprar l'olio che arde de dì e de notte nela lampeda, denanzi al nostro altar de miser San Stephano dela nostra schuola, a laude et reverentia de lo eterno iDio et dela intemerata advocata nostra, madona Sancta Maria, e del protector nostro, misier San Stephano, e de tuta la corte zelestiale, e a beneficio e salute dele anime nostre e suffragio e refrigerio dele anime di nostri fradeli e sorelle passate de questa vita. Questo tale ordine debia aver perpetua duration. Item che tute le condenaxon de ponti xì de [f.8v] guardian come de i compagni che se schoderà de tempo in tempo vada in beneficio dela schuola.

Capitolo numero 14

Anchora volemo et ordenemo che zaschadun luni sia celebrada la terza messa ad honor de miser San Stephano sopra el nostro altar e de continuo debia aver doi candiloti suxo l'altar per infina che compida la nostra messa e a quella debia star el guardian e li compagni com la candela apresa in mano, per infina che la messa sarà compida per l'anima deli fradeli e sorelle de questa benedeta schula.

Capitolo numero 15

Anchora volemo et ordenemo che, in quanto alguno nostro fradello over sorella passerà de questa vita, lo

adelante, antes de todo tercer domingo de mes, que es nuestro día ordenado, el rector, el vicario, el escribano, los decanos y los compañeros de la junta rectora que ocupan cargos o los ocupen en futuro, den una limosna a la cofradía nuestra de dos *soldi* cada uno y esto lo paguen para ayuda y socorro de la compra del aceite que arde de día y de noche en la lámpara que está delante del altar de San Esteban de nuestra cofradía, en alabanza y en reverencia de Dios eterno y de la inmaculada abogada nuestra, la Virgen santa María, y del protector nuestro, san Esteban, y de toda la corte celestial, a beneficio y por la salvación de nuestras almas y suffragio y refrigerio de las almas de nuestros hermanos y hermanas que han fallecido. Esta orden debe cumplirse perpetuamente. También, que todas las condenas de los puntos, sean las del [f.8v] rector como las de los compañeros de la junta rectora, que se recaudan de tanto en tanto, sean para beneficio de la cofradía.

Capítulo número 14

También queremos y ordenamos que todos los lunes sea celebrada la tercera misa en honor de san Esteban en nuestro altar; durante la misma y hasta su finalización, debe haber dos velas gruesas en el altar y deben asistir el rector y los compañeros de la junta rectora con vela en mano hasta que la misa acabe, por el alma de los hermanos y hermanas de esta bendita cofradía.

Capítulo número 15

También queremos y ordenamos que tan pronto como un hermano o hermana fallezca, el rector y los decanos

guardian e li degani debiano far portar la croxe con lo penello a la chaxa dove farà el corpo e miser lo guardian com li compagni sia tenuti de acompagnar quello a la gesia e etiamdio tuti li fradeli dela schuola a chi [f.9r] fosse comandado, overo chi per si lor savese sia tegnudi de acompagnar quello a la gesia, portando le candele aprese per fin che lo corpo serà sepellido. Etiam sia tenudi a dover dir chadauno dexe paternostri e tante avemarie per l'anima de quello over quella overo dar una limosina in remedio del'anima sua.

Capitolo numero 16

Anchora ordenemo e arecordemo che s'el serà sepulto niuno nostro fradello over sorella, povero o povera, per amor de Dio in le nostre arche, non possi domandar quello che averzerà l'archa più de soldi 20 e li signori frati non abia niente, chome apar in el nostro instrumento a capitoli 6.

Capitolo numero 17

Anchora volemo e ordenemo che, se alchuno nostro fradello non avese da farse sepelir del suo proprio, ch'el guardian e li compagni siano tenuti de sepelirlo de li beni dela schuola. Se de quei non beni non de fosse, allora el guardian e li compagni [f.9v] debia far asaver a li fradeli e sorele de la schuola che zaschuno meta man a le sue proprie borse et quello far sepelir honorevolmente, azò che l'Altissimo Dio averzi la borsa dela misericordia a le anime nostre. Anchora el guardian che serà, quando alguno di nostri fradeli over sorelle morirà e che siano sepelidi a San Stephano, debia andar dal padre prior a recordarli ch'el fazia dir per l'anima de quel tale fradello over sorella

deben ordenar que se lleve la cruz con el estandarte a la casa en la que está el cuerpo, y el señor rector y los compañeros de la junta rectora están obligados a acompañarlo a la iglesia, y también todos los hermanos de la cofradía a quienes [f.9r] se les ordene o quienes se enterasen por sí mismos, llevando vela en mano, hasta que el cuerpo sea enterrado. También cada uno de ellos tiene la obligación de decir diez padrenuestros y otras tantas avemarías por el alma del fallecido o fallecida, o bien dar una limosna en remedio de su alma.

Capítulo número 16

También ordenamos y recordamos que, si se entierra gratis en nuestras sepulturas a un hermano pobre nuestro o a una hermana pobre nuestra, el que abra la sepultura no puede pedir más de veinte *soldi* y los señores frailes no recibirán nada, como aparece en nuestro instrumento, en el capítulo 6.

Capítulo número 17

También queremos y ordenamos que, si un hermano nuestro no tuviera para su entierro, el rector y los compañeros de la junta rectora están obligados a enterrarlo de los bienes de la cofradía. Si no se tuviera, el rector y los compañeros de la junta rectora [f.9v] deben comunicarlo a los hermanos y hermanas, para que cada uno se meta la mano en su propia bolsa y se pueda enterrar al hermano de forma honorable, y así el Altísimo Dios abrirá la bolsa de la misericordia a nuestras almas. También el rector que esté en ejercicio, cuando alguno de nuestros hermanos o hermanas muera y sea sepultado en Santo Stefano, debe ir a ver al padre prior y recordarle que

messe tre, come apar in el nostro instrumento a capitoli numero 11.

Capitoli (sic) numero 18

Anchora volemo et ordenemo che, se alchuno di nostri fradeli over sorelle morisse, el fosse fato a saver a i compagni e quello over quelli che non vegnirà avanti ch'el corpo sia tolto fora de caxa, cada in pena de soldi 6 el guardian e soldi 3 li compagni per chadauno, salvo iusto impedimento.

Capitolo numero 19

Anchora volemo et arecordemo al guardian e compagni che sono e [f.10r] che per lo avenir serano, che ogni terza domenega del mexe che è el nostro di ordenado, quanto el serà ora de dir messa granda, debia tuor la croxe e quella portar a la segrastia, insieme com el penello e i nostri dopieri d'oro, e andar in prozesion com quelli insieme com i signor frati. E dapoi dita la messa andar a l'altar e tuor la croxe e reportarla insieme com i soi compagni a la schola com devozion.

Capitolo numero 20

Anchora arecordemo al guardian e compagni che per i tempi serà, de far dir ogni terza domenega del mexe, che xè el nostro di ordenado una messa pizola in la nostra schola, la qual ne die dar a signori frati, chome apar in el nostro instrumento a capitoli numero 12.

Capitolo numero 21

Anchora volemo che, se alguno homo over dona vorà intrar in questa nostra benedeta schuola del protector nostro, miser San Stephano, ch'el guardian,

ordene decir tres misas, como aparece en nuestro instrumento, en el capítulo número once.

Capítulo número 18

También queremos y ordenamos que si alguno de nuestros hermanos o hermanas muere, se le comunique el fallecimiento a los compañeros de la junta rectora y el que no acuda antes de que el cuerpo sea sacado de la casa, sea multado con seis *soldi*, si es el rector, y tres *soldi* si es un compañero de la junta rectora, salvo causa justificada.

Capítulo número 19

También queremos y recordamos al rector y a los compañeros de la junta rectora en el ejercicio del cargo y [f.10r] a los que lo ejerzan en el futuro, que todo tercer domingo de mes, que es nuestro día ordenado, cuando sea la hora de decir la misa mayor, cojan la cruz y la lleven a la sacristía, junto con el estandarte y nuestros ciriales de oro, y vayan en procesión junto a los señores frailes. Y después de la misa, vayan (el rector y los compañeros de la junta rectora) al altar, cojan la cruz y vuelvan a llevarla a la cofradía con devoción.

Capítulo número 20

También recordamos al rector y a los compañeros de la junta rectora que, en cada momento, estén, que deben encargar cada tercer domingo de mes, que es nuestro día ordenado, una misa rezada en nuestra cofradía; la misa la deben encargar a los señores frailes, como aparece en nuestro instrumento, en el capítulo 12.

Capítulo número 21

También queremos que, si un hombre o una mujer quiere entrar en esta nuestra bendita cofradía de nuestro protector

[f.10v] *avichario, scrivano e compagni quello tale overo quella tale debiano azetar charitativamente et per intrata debiano pagar over dar per elimosina a la nostra schuola quello che miser Domenedio lo inspirarà, e questo facemo per aiutorio de mantegnir la nostra schuola e i poveri de quella si ne serà.*

Capitoli (sic) numero 22

Anchora volemo et ordenemo ch'el dì de miser San Stephano, zoè adì 26 decembro, che xè el dì dela nostra festa, el guardian e li compagni che sono e che serano per i tempi che avegnir, ogni anno debiano dar pan e chandela a nostra fradeli e sorelle e quello debiano pagar la sua elimosina. E de questo el guardian e li compagni debiano eser solliciti a despensar pan e chandele, a far intrar fradeli e sorelle più alor serà possibile. Et anchora volemo ch'el guardian e li soi compagni debia far elezer una gastalda per melgio a lor parerà, che sia solizita a far intrar tute le done a lei sarà possibile. E de' star cum uno cancello el dì dela nostra festa in gexia a [f.11r] recever quelle vorà intrar et in compagnia dela gastalda debiano star doi deli compagni per scriver quele intrarà in la schuola.

Capitoli (sic) numero 23

Anchora arecordemo che i signori frati sono obligadi de chantar ogni anno sedexe messe grande a questo modo, zoè, ogni terza domenega del mexe che xè el nostro dí ordenado a l'altar de San Stephano, che sono numero 12. Item una messa la prima domenega da puo la Madona dale Candele. Item el dì de San Salvador. Item el dì de miser San

San Esteban, el rector, vicario [f.10v], escribano y los compañeros de la junta rectora deben aceptarlo o aceptarla caritativamente y debe pagar de entrada o dar como limosna a nuestra cofradía lo que Dios le inspire; esto lo hacemos para ayudar a mantener a nuestra cofradía y a los pobres que en ella haya.

Capítulo número 22

También queremos y ordenamos que el día de san Esteban, esto es, el 26 de diciembre, que es el día de la fiesta nuestra, el rector y los compañeros de la junta actuales y futuros, den pan y candela a nuestros hermanos y hermanas y éstos paguen su limosna. Y el rector y los compañeros de la junta rectora deben ser diligentes en distribuir el pan y las candelas, en lograr que ingresen cuantos más hermanos y hermanas sea posible. Y también queremos que el rector y sus compañeros de la junta rectora ordenen la elección de una rectora, la persona que les parezca más idónea, que se preocupe por que ingresen el mayor número de mujeres posible. Y debe estar con una mesa el día de nuestra festividad en la iglesia [f.11r] para recibir a todas las que quieran ingresar y en compañía de la rectora deben estar dos de los compañeros de la junta rectora, para inscribir a los que ingresen en la cofradía.

Capítulo número 23

También recordamos que los señores frailes están obligados a cantar anualmente dieciséis misas grandes de esta forma, esto es, cada tercer domingo del mes, que es nuestro día ordenado, en el altar de san Esteban, que suman doce. También una misa el primer domingo después de la Virgen de la Candelaria. También el día de san

Stephano. Item lo luni da puo la terza domenega de avosto. Una messa solemne per l'anima di morti el suo obsequio in el qual obsequio la nostra schuola sia obligada a dar a i diti signori frati lire 3 de candele per portar in man a dito obsequio, come apar in el nostro instrumento.

Capitolo numero 24

Anchora arecordemo al guardian e compagni che è e che serano per lo avegnir, che ogni anno el dì de sancto [f.11v] Agustino debia far aprir la schuola e meter fuora el stendardo e vegnir in procession com i dopieri d'oro dela schuola, insieme com i soi compagni, come apar nel nostro instrumento a capitoli numero 10.

Capitolo numero 25

Anchora arecordemo al guardian e compagni che sono e che serano per i tempi a avegnir de dar ogni anno a li signor frati per el livello dela schuola lire vinti dò, zoè, lire 22 de pizoli, come apar per el nostro instrumento, el qual se die dar per tuto el mexe de frever.

Capitolo numero 26

Anchora volemo et ordenemo che, se alchuna persona volesse romper o desfar questa benedeta schuola de miser San Stephano, si abia in contra Dio Padre omnipotente, el Fiolo, el Spirito Sancto, esendo in la puza delo inferno com Iuda traditore e che mai non abia posanza de compir la sua mala voluntà. A le qual parole zeschadun diga Amen. E questo è dito aziò che nui siamo constanti e fermi in tute le bone opere.

Salvador. También el día de san Esteban. También el lunes después del tercer domingo de agosto, una misa solemne por el alma de los muertos, sus exequias, en las cuales nuestra cofradía está obligada a dar a los referidos frailes tres liras de candelas, para llevarlas en la mano durante las exequias, como aparece en nuestro instrumento.

Capítulo número 24

También recordamos al rector y a los compañeros de junta presentes y futuros, que todos los años, el día de san [f.11v] Agustín, deben abrir la cofradía, sacar el estandarte e ir en procesión con los ciriales de oro de la cofradía, junto con sus compañeros, como aparece en nuestro instrumento, en el capítulo número 10.

Capítulo número 25

También recordamos al rector y a los compañeros de la junta rectora presentes y futuros que deben dar todos los años a los señores frailes por el censo de la cofradía veintidós liras, esto es, veintidós liras de *piccoli*, como aparece en nuestro instrumento, y se deben abonar a lo largo de todo el mes de febrero.

Capítulo número 26

También queremos y ordenamos que, si alguna persona quisiera romper o acabar con esta bendita Scuola di Santo Stefano, tenga enfrente a Dios Padre Omnipotente, el Hijo y el Espíritu Santo, y que acabe en el hedor del infierno con el traidor Judas, y que nunca tenga poder para ejecutar su voluntad. A estas palabras, que todo el mundo diga «amén». Y esto se ha dicho para que seamos constantes y firmes en todas las

[f.12r] 1529 adì 25 agosto. Capitolo numero 27.

Essendo cosa laudabile apresso el nostro signor Dio et etiam a le persone del mondo, proveder con ogni diligentia a le cose necessarie per questa nostra fraternità de miser San Stephano, per la quale, ritrovandose al presente vardian de ditta schuola ser Pompeo Marin, vichario ser Zuane Toschan, e miser Marchio de Simon schrivan, e compagni, volemo vada la parte che de cetero alcun vardian non possi sepelir alcuno in le arche nostre ne andar a compagnar alcun con el penelo, non essendo dela schuola, sotto pena al vardian de ducati cinque per ogni volta el contrafarà. Et fo prexa, de si, ballote numero 22. De no, ballote numero 2.

Adì ditto in ditto capitolo. Capitolo numero 28.

Item l'anderà parte che mete el ditto vardian con li compagni, che de cetero alcun vardian non possi acceptar la schuola, si non cum patto e condition de observar sto ordene, cioè, che i dinari stano in cassa seradi con tre chiave, una ne tenga el vardian, una la vichario e l'altra uno di xii. Et fo prexa, de si [f.12v] et ballotada have ballote, numero 23. De non, numero 1. Dechiarando che, quando si fa election de lo sin[d]jici, si debe far etiam la election di xii.

buenas obras.

[f.12r] 1529, a día 25 de agosto. Capítulo número 27.

Como es cosa laudable para Dios, Nuestro Señor, y también para las personas del mundo, atender con toda diligencia a las cosas necesarias para esta Scuola di Santo Stefano, el rector presente, Pompeo Marin, el vicario, Zuane, mercader de la seda, y el escribano, señor Marco de Simon, y los compañeros de la junta rectora, queremos proponer que, de aquí en adelante, ningún rector pueda sepultar a nadie en las sepulturas nuestras ni ir a acompañar a nadie con el estandarte, si no es de la cofradía, bajo pena al rector de cinco ducados por cada vez que esto no se cumpla. Y fue adoptada la propuesta con veintidós balotas a favor y dos en contra.

En el día dicho, en ese capítulo. Capítulo número 28.

También propone el rector mencionado, con los compañeros de la junta rectora, que, de aquí en adelante, ningún rector pueda aceptar la cofradía si no es con el compromiso y la condición de observar esta orden, esto es, que los dineros estén en caja cerrada con tres llaves, una en posesión del rector, otra en posesión del vicario y la otra en propiedad de uno de los doce. Y fue adoptada la propuesta; a favor, tras ser ballotada, [f.12v] veintitrés balotas; en contra, uno. Declarando que, cuando se elige a los síndicos, se debe también elegir a los doce.